



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de
Defensor General Adjunto -Defensor Oficial ante la CSJN, conf. denom. LO ant.-
-tres cargos- (CONCURSO N° 119 M.P.D.)

Caso a tomarse el día martes 17 de abril de 2018

Pautas Generales:

- Cada postulante deberá abstenerse de introducir en el texto de su examen pautas que permitan su identificación. Si correspondiera, deberá individualizarse como "Defensor Público Oficial" sin distinción de género.
- Grabar periódicamente el documento en la computadora a fin de evitar su accidental pérdida.
- Se hace saber a los aspirantes que deberán guardar absoluta reserva acerca de la información que obtengan por este medio (art. 43 del Reglamento).
- Todos los postulantes deberán trabajar en letra tipo Times New Roman 12, tamaño oficio.

PUNTAJE MÁXIMO A CALIFICAR: Hasta 30 (treinta) puntos. Para aprobar la presente consigna deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

OPOSICIÓN ESCRITA

ANTECEDENTES:

El 28 de marzo de 2018 se recibió en la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación un oficio remitido por el Sr. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Pcia. homónima, Dr. Eusebio Vázquez de la Loma, solicitando una recomendación respecto al temperamento a adoptar en relación a la solicitud de patrocinio que le requerían los vecinos del Municipio de Cañada Honda, a los fines de interponer un amparo colectivo para culminar las obras de remediación de la contaminación que padece la zona, derivada de la explotación de diversos minerales, tales como plomo.

Se trata de una comunidad de 300 familias, de clase media baja, integrada en un 40% por niños, niñas y adolescentes que, conforme los estudios médicos realizados, resultaría el grupo más afectado por la contaminación.

Relata el Sr. Defensor que el conflicto data de varios años atrás y que, merced a la actuación de defensores provinciales, se logró la suscripción de un "Acuerdo Marco de Cooperación entre la Secretaría de Minería de la Nación, la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Cañada Honda", cuya finalidad era la remediación ambiental de las áreas impactadas por la contaminación, incluyendo remoción, transporte y disposición final de los materiales contaminados en una celda de seguridad. La obra sería íntegramente financiada con recursos del Estado Nacional y del Banco Interamericano de Desarrollo y sería


*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

realizada por la empresa que resultara adjudicataria de la respectiva licitación pública.

Ahora bien, pese a que la empresa PROSUR S.A. adjudicataria de la obra, cumplió en tiempo y forma las tareas asignadas, lo cierto es que las mismas resultaron insuficientes en atención a la magnitud de la contaminación que había sido erróneamente evaluada en el momento de confeccionar los respectivos pliegos. De hecho, pese a que se removió la totalidad de la tierra catalogada como contaminada y se la derivó a una celda de seguridad conforme lo acordado, producto de los mismos trabajos de remoción surgieron nuevas zonas contaminadas, así como otros minerales contaminantes no previstos inicialmente (cadmio y zinc). Pese a ello, el Estado Nacional -en su calidad de encargado de la ejecución de las tareas de remediación- decidió dar por finalizado el contrato sin adoptar temperamento alguno con el nuevo material contaminante.

En este contexto, tanto los vecinos afectados como la Defensoría Provincial (que entiende carece de legitimación activa para promover una acción contra el Estado Nacional) solicitaron al Sr. Defensor Oficial que promueva los mecanismos legales que entienda corresponden para lograr que, ya sea con la prórroga del contrato fijado o con el llamado a una nueva licitación pública, se realicen con suma urgencia las obras que permitan arribar a una erradicación definitiva de la contaminación que en la actualidad continúa afectando gravemente la salud de las niñas, niños y adolescentes que habitan la zona en cuestión.

CONSIGNA:

¿Entiende Usted que la Defensoría General de la Nación debe recomendar al Sr. Defensor Oficial que intervenga?

- a) Si su respuesta es afirmativa, redacte el Instrumento legal que, a su criterio, debería confeccionar el Sr. Defensor Federal de Primera Instancia de San Juan.**
- b) Si es negativa, redacte la resolución de la Defensoría General de la Nación que así lo recomienda, explicando los fundamentos de tal criterio.**

